



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 493-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando Nº 589-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe Nº 004-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OPDI-GAC, del Responsable de Planificación y Racionalización el cual contiene el Visto Bueno del Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consensado con el PIA de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 018-2018-GRA/CR, del 09 de octubre de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; cuyo literal e) del artículo 11º establece dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva el aprobar en primera instancia los planes y documentos de gestión de la Dirección de la Red de Salud, según lo establecido en las normas pertinentes;

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía, la cual fue objeto de modificación por la Resolución de Presidencia de Consejo



Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la mencionada Guía, la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual; asimismo, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuesto y aprobado el PIA por cada Pliego, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA señalando el 31 de diciembre como plazo máximo para la aprobación del POI Anual Consistente con el PIA. No obstante, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2022/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025;

Que, por su parte, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR se aprueba la Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; el cual tiene por finalidad: i) programar las actividades operativas y/o proyectos articulados a los Objetivos Estratégicos Institucionales a ser desarrollado por las Unidades Ejecutoras y los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho; ii) contribuir al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del GRA, teniendo como marco el Presupuesto Institucional de Apertura del año correspondiente; iii) establecer los lineamientos para el seguimiento de las actividades y/o proyectos programados que permita reforzar la capacidad de Gestión Institucional en el logro de metas y resultados; y, iv) contar con un instrumento de Gestión Institucional que permita ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna de las metas, actividades y/o proyectos programados en el Plan Operativo Institucional;

Que, a su vez, mediante Resolución Directoral N° 108-2022-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, del 29 de abril de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas;

Que, conforme a lo descrito Informe N° 004-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OPDI-GAC, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, tiene para el año fiscal 2024, un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/ 42 033 644.00 (cuarenta y dos millones treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), estando el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, elaborado acorde a la Ley de Presupuesto del año 2024 y, a lo previsto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, así como, a la Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, motivo por el cual se requiere la aprobación del POI 2024 mediante resolución directoral;

Que, mediante el Memorando N° 589-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco dispone la proyección de la resolución directoral de aprobación del Plan Operativo Institucional 2024, por lo cual, considerando que se cumplen con las condiciones establecidas por la normativa vigente para la elaboración del referido instrumento de gestión resulta procedente emitir la presente, a fin de aprobar la planificación de actividades a ejecutar durante el periodo anual para alcanzar las metas y objetivos de la institución y contribuir al logro de metas, lineamientos de políticas y actividades estratégicas de la institución durante el ejercicio presupuestal 2024;

Por las razones expuestas y estando a lo dispuesto por Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco, la Guía para el Planeamiento Institucional y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, del 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistenciado con el PIA de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco, el mismo que consta de ciento cuarenta y cinco (145) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las dependencias y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco cumplan con informar a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para fines de evaluación, la ejecución de las metas físicas y financieras contenidas en el documento aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, así como las propuestas de modificación que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, un (01) ejemplar del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el PIA de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco a la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y un (01) ejemplar a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Archivo
BUAP